

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4124 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla: Creación de una plaza de Técnico de Patrimonio Cultural, una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo, una plaza de Auxiliar Técnico y amortización de una plaza de Técnico de Museos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó inicialmente la modificación de plantilla: creación una plaza de técnico de patrimonio cultural, técnico auxiliar de turismo y auxiliar técnico y amortización plaza técnico de museos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados pudieran formular reclamaciones, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 163, del día 17 de julio de 2025.

Transcurrido el plazo otorgado, no se ha presentado alegación alguna frente al acuerdo de modificación inicial. Por tanto, ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la plantilla, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de plantilla entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación, amortización y declaración de las siguientes plazas:

✓ Plazas de nueva creación:

- 1 plaza: Técnico de Patrimonio Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2

- 1 plaza: Técnico Auxiliar de Turismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

- 1 plaza: Auxiliar Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

✓ Amortización de las siguientes plazas vacantes:

- 1 plaza: Técnico de Museos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Medio, Grupo A, Subgrupo A2.

- ✓ Declarar la plaza de Ayudante del Servicio de Inspección, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo de Agrupaciones Profesionales, en situación de a extinguir.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Caravaca de la Cruz, a 13 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.